La Jagua de Ibirico, 15 de septimbre de 2025.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Doctor
EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico
Ciudad.

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 158 DE 2025

PERIODO No 6
Del 01 al 31 de agosto de 2025

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO No	158 DEL 14 DE MARZO DE 2025		
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.		
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL. MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR S.A. E.S.P.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR INICIAL CONVENIO:	$1.668.962.714		
ADICIÓN EN VALOR:	$ 19.204.858		
VALOR TOTAL:	$1.688.167.572		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DESIGNACIÓN INTERVENTORÍA:	N.A		
FECHA DE INICIO:	14 DE MARZO DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

2. DESARROLLO DEL CONVENIO:

Mediante CLAUSULA DECIMA PRIMERA fui designado como Supervisor del convenio objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, me permito informar el desarrollo correspondiente al PERIODO 06 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el período fueron las siguientes:

Generar las facturas correspondientes al período de **Agosto de 2025**, en las cuales se facturó 8 m^3 a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y a los comerciales categorizados en nivel I y 14 m^3 a los usuarios comerciales II. En el muestreo realizado por la auditoría se verificó que la tarifa facturada a los usuarios residenciales evidenciara estos consumos.

Al revisar los consumos facturados, se evidenció que para los usuarios sin micromedidor instalado se mantiene un promedio de **8 metros cúbicos por servicio**. En el caso de los usuarios que sí cuentan con micromedidor, la empresa continúa facturando un mismo volumen mensual, dado que aún se encuentran en la fase de sensibilización para los suscriptores micromedidos. Cabe señalar que la empresa presenta un listado con las lecturas realizadas en las que indican el resultado de las mediciones por barrio, también nos informan a cerca de algunos usuarios que no permiten la instalación debido a la calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto.

Se verificó que, en las facturas de acueducto y alcantarillado emitidas por el prestador, se diferencian de manera adecuada los **aportes solidarios** y los **subsidios** correspondientes a suscriptores aportantes y subsidiados, respectivamente. Asimismo, se constató el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la **Ley 142 de 1994**, al discriminar el valor asociado al costo económico de referencia de cada servicio y los montos correspondientes a subsidios y aportes solidarios.

La Secretaría de Planeación recomienda la necesidad de fortalecer los mecanismos de retroalimentación al usuario, socializando el cálculo tarifario correspondiente a sus patrones de consumo y garantizando un seguimiento con acompañamiento social. Así mismo, se sugiere que en los próximos informes se incorporen soportes documentales de las acciones ejecutadas y un catastro actualizado de medidores, que permita identificar consumos atípicos y posibles fallas en los equipos de medida.

A. AUDITORÍA DE SUSCRIPTORES

En este periodo se presentó una disminución de tres (03) suscriptores en el servicio de acueducto y de tres (03) para el servicio de alcantarillado, lo cual se puede observar en el siguiente cuadro:

Periodo Facturado	Usuarios Acueducto	Usuarios Alcantarill
ene-25	9.130	8.838
feb-25	9.133	8.841
mar-25	9.139	8.850
abr-25	9.141	8.849
may-25	9.131	8.847
jun-25	9.132	8.838
jul-25	9.131	8.836
ago-25	9.128	8.833

ACUEDUCTO

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO: AGOSTO 2025

ACUEDUCTO	USUARIOS	METROSW FACTURADO POR USUARIO	METROS FACTURADOS	VALOR CARGO FIJO POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO FIJO TOTAL	VALOR CARGO VARIABLE M3 POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO VARIABLE TOTAL	SUBSIDIO (%)	CONTRIBUCION (%)	SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	5910	8	47280	16.052,00	94.867.320,00	1.276,00	60.329.280,00	50%		77.598.300
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	22	8	176	16.052,00	353.144,00	1.276,00	-	50%		176.572
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	2823	8	22.584	16.052,00	45.314.796,00	1.276,00	28.817.184,00	35%		25.946.193
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	25	8	200	16.052,00	401.300,00	1.276,00	-	35%		140.455
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 ACTIVO	12	8	96	16.052,00	192.624,00	1.276,00	122.496,00	15%		47.268
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 DESOCUPADO	1	8	8	16.052,00	16.052,00	1.276,00	-	15%		2.408
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	198	8	1584	16.051,22	3.178.141,56	1.701,32	2.694.895,26		50%	5.873.037
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	5	8	40	16.051,22	80.256,10	1.701,32	68.052,91		50%	108.161
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	62	14	868	16.051,22	995.175,64	1.701,32	1.476.748,16		50%	2.471.924
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	1	14	14	16.051,22	16.051,22	1.701,32	23.818,52		50%	39.870
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	6	8	48	16.051,22	96.307,32	1.701,32	81.663,49		50%	177.971
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	3	14	42	16.051,22	48.153,66	1.701,32	71.455,56		50%	119.609
OFICIAL ENTIDADES	33									
OFICIAL ENTIDADES 2	20									
OFICIAL ENTIDADES 3	6									
COMERCIAL PROMEDIO ESTRATO 1 ACTIVO	1	8	8	16.051,22	16.051,22	1.701,32	13.610,58		50%	29.662
TOTAL USUARIOS	9128									
TOTAL SUBSIDIOS										103.911.196
TOTAL CONSTIBUCIONES										8.493.011
TOTAL SOLICITADO ALCALDIA										95.418.184

ALCANTARILLADO

BALANCE DE SUBSIDIOS / CONTRIBUCIONES ALCANTARILLADO: AGOSTO 2025

ALCANTARILLADO	USUARIOS	METROSW FACTURADO POR USUARIO	METROS FACTURADOS	VALOR CARGO FIJO POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO FIJO TOTAL	VALOR CARGO VARIABLE M3 POR SUBCRIPTOR	VALOR CARGO VARIABLE TOTAL	SUBSIDIO (%)	CONTRIBUCION (%)	SUBSIDIO / CONTRIBUCION ($)
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	5620	8	44960	11.111,51	62.446.686,20	1.048,25	47.129.320,00	50%		54.788.003
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	25	8	200	11.111,51	277.787,75	1.048,25	-	50%		138.894
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	2821	8	22.568	11.111,51	31.345.569,71	1.048,25	23.656.906,00	35%		19.250.866
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	26	8	208	11.111,51	288.899,26	1.048,25	-	35%		101.115
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 ACTIVO	11	8	88	11.111,51	122.226,61	1.048,25	92.246,00	15%		32.171
RESIDELCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 DESOCUPADO	1	8	8	11.111,51	11.111,51	1.048,25	-	15%		1.667
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	198	8	1584	11.111,51	2.200.078,98	1.701,32	2.694.895,26		50%	4.894.974
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	3	8	24	11.111,51	33.334,53	1.701,32	40.831,75		50%	57.499
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	59	14	826	11.111,51	655.579,09	1.701,32	1.405.292,61		50%	2.060.872
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	1	14	14	11.111,51	11.111,51	1.701,32	23.818,52		50%	34.930
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	6	8	48	11.111,51	66.669,06	1.701,32	81.663,49		50%	148.333
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	3	14	42	11.111,51	33.334,53	1.701,32	71.455,56		50%	104.790
COMERCIAL PROMEDIO ESTRATO 1 ACTIVO	1	8	8	11.111,51	11.111,51	1.701,32	13.610,58		50%	24.722
OFICIAL ENTIDAD	33									
OFICIAL ENTIDAD 2	20									
OFICIAL ENTIDAD 3	5									
TOTAL USUARIOS	8833									
TOTAL SUBSIDIOS										74.312.716
TOTAL CONSTIBUCIONES										7.048.275
TOTAL SOLICITADO ALCALDIA										67.264.441

En las anteriores tablas se presenta el número de usuarios, discriminados por tipo (Estrato 1, Estrato 2, Estrato 3, Comercial 1, Comercial 2, Entidades, Oficial) y su estado actual de ocupación (Habitado/Deshabitado), ofreciendo una comparación con las cifras del mes precedente (julio de 2025).

VALOR DEL DÉFICIT DE SUBSIDIOS POR LA CABECERA MUNICIPAL - AGOSTO 2025

SERVICIO	DÉFICIT DE SUBSIDIOS
Acueducto	$ 95.418.184
Alcantarillado	$ 67.264.441
TOTAL	**$162.682.625**

Después de realizar las respectivas verificaciones, se identifica que el valor facturado para el período de **AGOSTO de 2025** por concepto de déficit de subsidios por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. corresponde al valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS**, resultante de la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre subsidios y contribuciones establecida en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual se ACEPTA.

B. AUDITORIA A LA FACTURACIÓN DE SUSCRIPTORES SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En cuanto a la liquidación del período 08 con fecha 04/09/2025 por servicio facturado por la empresa según su categoría y estrato, la empresa AAA S.A. E.S.P. informa que facturó 9.128 usuarios al servicio de Acueducto $145.204.110 y para el servicio de Alcantarillado 8.833 usuarios $105.075.114. Se adjunta pantallazo tomado del informe.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A — PAGINA No.:1
INFORME: R042:LIQUIDACION DEL PERIDO POR SERVICIO ESTRATO Y 16:00:58 — 12/09/2025 — Siasoft Ltda

PERIODO.....08

		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Residencial sin Medidor	ESTRATO 1	5932	77,712,058.00	5645	54,781,970.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 2	2847	48,308,206.00	2946	35,903,823.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 3	13	281,483.00	12	175,164.00
Comercial sin Medidor	Comercial I	203	8,889,869.00	201	6,609,403.00
Comercial sin Medidor	Comercial II	65	3,682,925.00	62	2,737,365.00
Comercial Con Medidor	Comercial 1	6	297,576.00	6	133,752.00
Comercial Con Medidor	Comercial 11	3	179,415.00	3	92,031.00
Comercial Promedio	NEGOCIO GRA	1	15,000.00	1	0.00
Oficial sin Medidor	ENTIDADES	32	1,711,360.00	32	1,428,896.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 2	20	2,702,880.00	20	2,234,740.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 3	6	1,423,338.00	5	977,965.00
	SUBTOTAL:	9128	145,204,110.00	8833	105,075,114.00

C. AUDITORÍA DE RECAUDO

La Empresa AAA S.A. E.S.P. presenta un comparativo del recaudo frente a lo facturado, mostrando la eficiencia del recaudo por tipo de usuario (Estrato1, Estrato 2, Estrato 3, Comercial, Entidades y Oficial) y un total general; y nos informa que el total general de recaudo para el periodo de **agosto de 2025 es del 23%.**

Indicador de Recaudo 2025			
Mes	Facturado	Recaudado	Eficiencia de Recaudo
ago-24	254.933.679	19.111.264	7%
sep-24	254.933.679	22.249.199	9%
oct-24	253.983.036	27.776.301	11%
nov-24	253.983.036	32.271.872	13%
dic-24	253.983.036	76.538.926	30%
ene-25	242.440.306	38.416.937	16%
feb-25	248.986.163	49.108.687	20%
mar-25	249.209.442	55.217.081	22%
abr-25	249.213.043	30.250.689	12%
may-25	248.986.363	33.745.524	14%
jun-25	248.699.770	47.535.131	19%
jul-25	250.405.258	44.803.165	18%
ago-25	256.126.955	58.841.083	**23%**

A pesar del crecimiento que ha mostrado el indicador de recaudo, el municipio considera fundamental seguir fortaleciendo la Eficiencia del Recaudo, ya que este indicador refleja la proporción de los ingresos facturados por los servicios de acueducto y alcantarillado que efectivamente se espera recaudar en el período vigente. Esto resulta esencial porque de dicho indicador depende la suficiencia financiera de la entidad prestadora y, en consecuencia, la sostenibilidad de los servicios, la cual solo puede garantizarse si la empresa logra cubrir con el recaudo ordinario los costos y gastos propios de su operación.

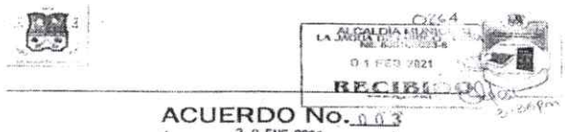
D. AUDITORÍA DE FACTURA PDF

Respecto a la revisión de la aplicación de los costos de referencia, en la factura se evidencia que sí se aplica. La empresa generó la facturación a los suscriptores el 03 de septiembre de 2025, correspondiente al periodo operativo de **agosto** de 2025.

E. AUDITORÍA DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El Concejo del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, aprobó los factores de subsidios a través del Acuerdo No. 003 del 29 febrero de 2021, para el Estrato 1 factor -50%, para el estrato 2 factor -35%, Estrato 3 factor -15%, para el Estrato 5 factor 50%, para estrato 6 factor 60%, para comercial 50% y para el Industrial 30%.

Se puede evidenciar que en este período facturado la empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. aplicó los porcentajes de subsidios aprobados en el Acuerdo No. 003 de 2021 a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3; y a los de uso comercial.



ACUERDO No. 003
(29 ENE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Articulos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: -Modificar el Acuerdo 002 del 24 de enero de 2018 en su Artículo Primero y establecer lo siguiente. La Empresas que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de La Jagua de Ibirico podrán en lo sucesivo aplicar como tope máximo los siguientes factores de subsidios a las tarifas:

SERVICIOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 1	50%	50%	50%	50%	40%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	20%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	10%

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	

ACUERDO No. 006
(03 MAR 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL ACUERDO 003 DEL 29 DE ENERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 24 DE ENERO DE 2018, POR EL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO SOLIDARIO Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en sus Articulos 313 y 368, las Leyes 134 y 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1013 y 4784 de 2005 y 157 de 2006, 4924 de 2011, Y Decreto 580 de 2020 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo tercero (3°) del Acuerdo 003 del 29 de enero de 2021 el cual quedará así.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobado y expedido el presente acuerdo deberá divulgarse ampliamente en medios de comunicación locales y regionales, de conformidad con el parágrafo segundo del articulo 2 del decreto 1013 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Jagua de Ibirico como mínimo aplicarán en lo sucesivo los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas. Lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 1450 del 2011.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	SERVICIO ORDINARIO
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

En su informe la empresa AAA S.A. E.S.P. soporta el cumplimiento de las actividades a las cuales está obligada en cumplimiento del Registro Único de Prestación de Servicios "RUPS", el cual debe actualizarse al menos dos (2) veces al año, antes del 30 de junio y antes del 31 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018.

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista.

Tipo de aporte	Planilla No.	Fecha de pago	IBC	Valor Liquidado	Intereses de Mora	Valor Pagado	Aporte del mes de:
Pensión	9490047555	5/08/2025	68.637.195	10.983.600		10.983.600	PENSION: **Jul-2025** SALUD: **Ago-2025**
Salud			70.084.195	2.805.000		2.805.000	
CCF			70.084.195	2.805.000		2.805.000	
ARL			70.084.195	1.236.200		1.236.200	
		Pagado →		**17.829.800**	**0**	**17.829.800**	

Relación de los empleados en la seguridad social de **agosto de 2025**:

Item	Administrativos	Fontaneros	Operativos
1	Alvarado Ana	Alcendra Obdulio	Alvear Carlos
2	Barreto Luz	Carranza Javier	Cabeza Luis
3	Beleño Adrian	Chinchilla Roque	Florez José
4	Cabarcas Manuel	Gómez José	Florez Rodrigo
5	Cuadro Ivan	Guarín Franklin	Martínez Isaid
6	Díaz Fabián	Morales Jamer	Ochoa Eduar
7	Durán Fabian	Ramos José	Quintero Alvaro
8	Dominguez Erlina	Salas Francisco	
9	Jiménez José		
10	Jimenez Silfredo		
11	Madero Zuly		
12	Mejia Juan		
13	Mendoza Efrain		
14	Ochoa Jaime		
15	Ospino Fernando		
16	Pájaro Martha		
17	Peña Marlon		
18	Rincón Yeison		
19	Sangregroio Dubier		
20	Socarraz Cristian		
21	Vasquez Eidis		
22	Villamil Fanny		

Se evidencia el pago de la seguridad social del nuevo representante legal de la empresa, doctor JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ, quien asumió el cargo el 26 de mayo de 2025, según lo indicado en el RUPS.

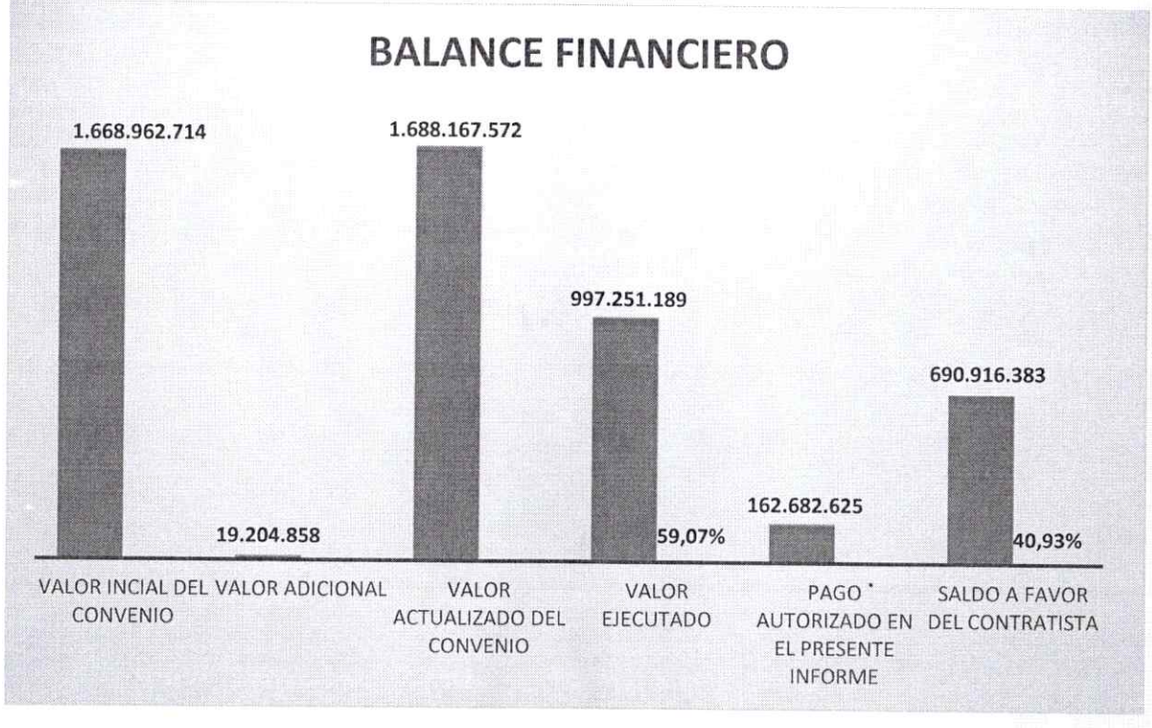
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL MES DE AGOSTO DE 2025												
Categoría	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Administrativo	16	23	19	19	19	19	19	22				
Fontaneros	10	11	7	7	8	8	8	8				
Centro de trabajo	0	0	1	1	1	1	1	1				
Operativos	9	12	8	7	7	7	6	6				
Total →	**35**	**46**	**35**	**34**	**35**	**35**	**34**	**37**	**0**	**0**	**0**	**0**

4. AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR INCIAL DEL CONVENIO	$1.668.962.714		
VALOR ADICONAL	$19.204.858		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONVENIO	**$1.688.167.572**		**100%**
PRIMER PAGO	$171.388.245		10,27%
SEGUNDO PAGO	$169.906.378		10,18%
TERCER PAGO	165.299.919		9,90%
CUARTO PAGO	$165.273.030		9,90%
QUINTO PAGO	$162.700.992		9,74%
SEXTO PAGO	$162.682.625		9,63%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (Valor del informe)	**$162.682.625**		**9,63%**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	$690.916.383		40,93%

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 59,75%

GRÁFICA AVANCE FINANCIERO



Tiempo inicial del convenio: **06 meses**
Tiempo adicional: **03 meses**
Tiempo actualizado: **09 meses**
Tiempo ejecutado: **06 mes**
Tiempo por ejecutar: **03 meses**



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que durante el **PERIODO 06** comprendido entre el **01 y el 31 de AGOSTO de 2025** que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del convenio.

Por lo anterior, se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA CTE ($162.682.625)**.

MAHER SANTOS SOSA
Supervisor

Proyectó: PATRICIA CUADRO ORTIZ – Profesional Universitaria
Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.